



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE 2020 – 05/20.

#### ASISTENTES:

**ALCALDE PRESIDENTE:** D. José María Villegas Jiménez (PSOE-A).

**CONCEJALES PRESENTES:** D<sup>a</sup>. María Gracia Diéguez Fernández (PSOE-A).  
D. Francisco Moreno Martín (PSOE-A).  
D. Javier Ramírez Fernández (PSOE-A).  
D<sup>a</sup>. Rafaela Lorenzo Villegas (PSOE-A).  
D<sup>a</sup>. Rafaela Urbano Arcos (PSOE-A).  
D. Manuel Castilla Beltrán (IU PARA LA GENTE).  
D. Félix Urbano Mendoza (IU PARA LA GENTE).  
D. Ricardo de la Blanca Moreno (PP).

#### FALTAN CON EXCUSA:

No hay Faltas

**SECRETARIA – INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> María Inmaculada Fortes Sánchez.

En la localidad de la Malahá en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de octubre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria los Sres. que arriba se relacionan, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Habiendo quórum de asistencia, el Sr. Alcalde declaró la sesión pública y abierta, entrando a debate y votación los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 04/20 DE 14 DE JULIO DE 2020.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior, número 04/20, de 14 de Julio de 2020, distribuida en la convocatoria.

Pide la palabra el concejal del PP, Sr. Ricardo de la Blanca para advertir error en la pagina 7 del acta en el punto Sexto referente a la dedicación parcial y retribución de la concejala Rafaela Lorenzo. El PP se abstuvo y el voto que se refleja es a favor.

Pide la palabra el concejal de IU, Sr. Félix Urbano para decir que en la Ratificación de Resolución de Alcaldía del PFEA, segundo punto, dice que él solicitó que no se dejen las cosas que hay. Lo que dijo es que se intentara cerrar el anillo hasta el campo de futbol o hasta la zona donde vive gente.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Continúa diciendo que en el punto cuarto de solicitud de subvención al grupo rural Valle de Lecrín Temple dijo que en el Arrollo de la Taza, detrás de las salinas, había un azud de piedras, que había salido a consecuencia de las últimas riadas, que al parecer es de origen árabe y serviría para proteger el nacimiento de Las Salinas. No dijo alud de tierra, sino azud de tierra, y en vez de balneario es detrás de Las Salinas.

Admitiendo las observaciones realizadas se procede a la votación.

El Ayuntamiento Pleno con la unanimidad de los concejales presentes lo que supone quórum suficiente acuerda la aprobación del acta número 04/20, de 14 de Julio de 2020, con las correcciones advertidas.

### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado durante el mes de Septiembre de 2020, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Decreto nº 43.- 01/09/2020 Sobre aprobación de la relación mensual de nóminas de Agosto 2020.

Decreto nº 44.- 01/09/2020 Sobre ordenación de pago a D<sup>a</sup> J.C. y S.H. 100 y 200 euros respectivamente por programa de Intervención a las Familias de Servicios Sociales.

Decreto nº 45.- 01/09/2020 Sobre nombramiento de Tesorera de D<sup>a</sup> Inmaculada Fortes Sánchez.

Decreto nº 46.- 09/09/2020 Sobre Bases de Selección de personal laboral de Controlador de acceso a centros docentes en La Malaha.

Decreto nº 47.- 10/09/2020 Sobre a probación del Padrón de Tasas de suministro de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2020.

Decreto nº 48.- 14/10/09/2020 Sobre aprobación aportación financiera convocatoria realizada por Diputación de Granada, Programa de Conservación y uso del Patrimonio Cultural Rural en la Provincia de Granada. Memoria descriptiva de la actuación denominada "Intervención arqueológica y de restauración sobre el Torreón Romano de La Malahá, Granada.

Decreto nº 49.- 14/09/2020 Sobre aprobación de la Intervención arqueológica y restauración del torreón romano En relación a la convocatoria realizada por Diputación de Granada, Programa de Conservación y uso del Patrimonio Cultural Rural en la Provincia de Granada.

Decreto nº 50.- 16/09/2020 Sobre ordenación de pago de la ayuda propuesta por el equipo de Servicios Sociales Comunitarios de La Malaha a D<sup>a</sup> J.C. la cantidad de 200,00 euros.

Decreto nº 51.- 16/09/2020 Sobre aprobación de ordenación de pago de la relación de FACTURAS de 21 de Julio de 2020.

Decreto nº 52.- 16/09/2020 Sobre la aprobación y ordenación de pago de las facturas contenidas en la relación por importe total de 13.788,01 €.

Decreto nº 53.- 18/09/2020 Sobre la adjudicación del contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DEL CAMINO DEL SALITRAL CUESTA DE LAS PILAS Y CAMINO DE SANTA FE. Con cargo a la Subvención de la Consejería de Agricultura Pesca y



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, Inversiones para la mejora de caminos rurales en el Marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Decreto nº 54.- 22/09/2020.- Sobre aprobación de la actuación denominada "Fase 1: Movimientos de tierras, saneamiento, cimentación y ejecución parcial de la estructura para construcción de salas deportivas cubiertas." Solicitud de subvención de 89.860,00 euros, convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL - PPOYS 2020-2021 de Diputación de Granada.

Decreto nº 55.- 24/09/2020.- Sobre Bases de contratación de un acomodador en espectáculo cultural para el espectáculo "A la orilla de tus versos", que se celebrará el próximo día 26/09/2020 en el paraje de Los Baños.

Decreto nº 56.- 25/09/2020.- Sobre resolución de contratación de acomodador en espectáculo cultural para el espectáculo "A la orilla de tus versos", el día 26/09/2020.

Decreto nº 57.- 25/09/2020 Sobre resolución de contratación de controlador de acceso a centros docentes en el municipio de La Malahá durante la situación de estado de COVID-19 o durante el curso escolar 2020-2021.

Decreto nº 58.- 28/09/2020 Sobre aprobación actuación denominada VESTUARIOS, SALA CUBIERTA DE 52M2, Y RECEPCIÓN para solicitar subvención a la Diputación de Granada, Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2020,

Decreto nº 59.- 30/09/2020 Sobre incoación expediente sancionador a varios vecinos en materia de Tráfico por estacionamiento en acera en C/ Barrio Nuevo.

Decreto nº 60.- 30/09/2020 Sobre autorización de segregación finca de D. J.H.S.

Decreto nº 61.- 30/09/2020 Sobre aprobación de la relación de nóminas mensual SEPTIEMBRE 2020.

Decreto nº 62.- 30/09/2020 Sobre ordenación del pago de la ayuda propuesta por el equipo de Servicios Sociales de La Malaha a D. S.H. la cantidad de 150,00 euros.

Decreto nº 63.- 30/09/2020 Sobre la aprobación de contratación de empresa a efectos de asesoramiento contable programa contabilidad SICALWIN.

Decreto nº 64.- 30/09/2020 Sobre delegación de competencias atribuidas a Concejales y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Decreto nº 65.- 30/09/2020 Sobre Convocatoria Sesión Ordinaria a celebrar el día 7 de Octubre del actual, a las 20:00 horas.

En este punto el Alcalde quiere hacer mención a la Resolución nº 40 de Impugnación de la Orden 19 de Junio de 2020 donde se establece que los Ayuntamientos seamos los que desinfecten.

Quiere dar cuenta de la misma al no estar en el listado por ser la Resolución de 11 de Agosto de 2020.

### **TERCERO.- RECTIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.**

Por el Sr. Alcalde se da la palabra a la Secretaria quien explica a los concejales presentes que con fecha 13/08/2020 se requiere al Ayuntamiento la revocación del acuerdo por el que se adjudica el complemento de destino nivel 28-26, Grupo A/B al puesto de Secretaría Intervención en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020.

El requerimiento alude a la DT 3ª del R.D Legislativo 5/2015 en el que los grupos son A1 y A2 y no grupo A y B así como a Sentencias en el que el complemento de destino debe ser el nivel 26.



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Habr  por tanto que rectificar la plantilla aprobada en el acuerdo de aprobaci3n del Presupuesto 2020 en este sentido.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votaci3n:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:**0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes, lo que supone qu3rum suficiente

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Modificar la Plantilla de Personal aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 17 Junio 2020; BOP 92 en el siguiente sentido:

Plantilla de Personal. Funcionario de Habilitaci3n de car cter Nacional. Subescala Secretar a Intervenci3n. C.D 26, Grupo A1/A2.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP para conocimiento general.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegaci3n de Administraci3n P blica para su conocimiento y efectos oportunos.

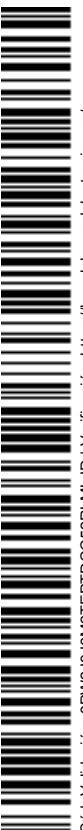
### **CUARTO.- RATIFICACI3N DE LA RESOLUCI3N DE ALCALD A POR LA QUE SE APRUEBA EL PFEA ESPECIAL 2020.**

El Alcalde explica que hay dos tipos de PFEA , en funci3n del proyecto se otorga el PFEA especial. Se present3 proyecto de balneario cubierto. Han aprobado la segunda fase para el PFEA 2020. Hasta el 31/12/2020 se ejecutar  el PFEA 2019 y posteriormente se har  el PFEA 2020.

Se considera el Decreto de la Alcald a de fecha 12 de Junio de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta d elas instrucciones recibidas de la Direcci3n Provincial del SPEE para la realizaci3n de obras y servicios en base a la colaboraci3n del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el T cnico Municipal, la Corporaci3n acuerda:

1 .- Aprobar la memoria redactada por el T cnico Municipal, as  como su realizaci3n por administraci3n directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, son las siguientes:



C3digo de barras: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificaci3n: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electr3nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P gina 4 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

2ª FASE DE AMPLIACIÓN INSTALACIONES EN EL COMPLEJO TURÍSTICO D ELOS BAÑOS DE LA MALAHA.

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 70.000,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación d emano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.500,00 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras”.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes , lo que supone quorum suficiente

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de Junio de 2020 arriba transcrito.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a los organismos interesados para su conocimiento y efectos oportunos

### **QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL ESCUDO HERÁLDICO DE LA MALAHÁ.**

El Alcalde da la palabra al concejal de cultura, Sr. Ramírez quine explica que la Consejería de turismo ha propuesto realizar una modificación de la Memoria ya presentada y así adaptarlo a la legalidad. Asi mismo requería que la Memoria fuera firmada.

En relación al expediente de tramitación de adopción de Escudo Municipal de La Malahá, se han tenido que hacer una rectificación de la memoria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 13/09/2019. Siendo las modificaciones realizadas las siguientes:

En la página 4, en el párrafo que dice “Escudo Español redondeado en punta, medio partido y cortado” ha sido modificado por “Escudo Español mantelado en punta, medio partido y cortado”.

En la misma página en el párrafo que dice “Centro de gules con granada que representa a la provincia de Granada”, ha sido modificado por “Centro con roel de gules y sinople con una granada en su interior que representa a la provincia de Granada.

La memoria que aparecía sin firma ha sido modificada apareciendo como firmante Concepción Salas López. Administrativo y cronista del Ayuntamiento de La Malahá.



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:**0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes , lo que supone quorum suficiente

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones efectuadas en la memoria de dicho expediente y que junto a dicha memoria se remita certificado de acuerdo de pleno a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local, Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cuenta de las mismas para que conste en el expediente”.

### **SEXTO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Alcalde expone a los concejales que a la vista de la Resolución de Alcaldía nº 66 de fecha 30 de Septiembre, por la que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde y visto que se pasa de un teniente de Alcalde a tres, se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Pide la palabra el portavoz del PP para preguntar que antes cómo estaba la JGL.

El Alcalde contesta que la formaban un teniente de Alcalde y el resto concejales. Ahora la conformarán tres tenientes de Alcalde.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los concejales presentes

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de TRES Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días.

### **SEPTIMO.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE TESORERÍA.**

Toma la palabra el Alcalde para explicar que se trata de retribuir el puesto de Tesorería que de manera provisional se está ocupando por la Secretaria Interventora.

Se trata de una retribución de 1.084 € brutos/mes por el puesto de Tesorería.

La retribución del puesto de Secretaría Intervención en acumulación viene fijado por ley.

Hay que tener en cuenta que la Secretaria está aquí en régimen de acumulación, ella está definitiva en otro municipio.

Aprovecha la ocasión para informar que se está implementando una herramienta dirigida a implantar la Administración electrónica lo que va a facilitar el trabajo.

Pide la palabra el concejal de IU, Sr. Castilla, para preguntar si no se ha previsto la plaza y que se suponía que se jubilaba el Secretario. Considera que venir dos días es poco tiempo.

El Alcalde contesta que el secretario se ha prejubilado lo que añadido al coronavirus hace que no se haya previsto con el tiempo suficiente.

El Sr. Castilla le recuerda al alcalde que ha habido trabajadores que no han cobrado al haberse jubilado Fernando.

El Alcalde le contesta que la prejubilación de Fernando se ha hecho a seis meses vista lo que añadido al covid ha hecho que se den estas circunstancias. Ha estado viniendo un Secretario de asistencia a municipios de diputación a hacer lo imprescindible y eso ha perjudicado a trabajadores, proveedores y al transcurrir del propio Ayuntamiento.

El Sr. Castilla le dice al alcalde que a él el secretario le dijo lo de la jubilación hace mas de un año. Se podía haber previsto.

La concejal de economía , Sra. Lorenzo, quiere apuntar que en los pagos también ha habido el problema de la banca electrónica.

El Sr. Castilla insiste al Alcalde diciendo que lleva ocho años como Alcalde, cómo no lo ha previsto.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

El Alcalde contesta que ha empezado por un año y ya va por ocho. El secretario lo iba diciendo sin concretar pero no se ha podido prever. El principal perjudicado que nos e haya hecho es el propio alcalde que ha tenido que firmar en contra de algunos informes para poder pagar. Aquí se está para hacer las cosas de la mejor manera pero no para asumir riesgos. Todo no depende de uno.

La Secretaria explica que el importe de 1.084 € se corresponde con el importe que retribuye el complemento específico del puesto de secretaría, que al igual que la tesorería son puestos ocupados por funcionarios con habilitación de carácter nacional . El complemento específico se entiende que aúna todas las características del puesto.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes , lo que supone quorum suficiente

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Retribuir el puesto de Tesorería por importe de 1.084 € brutos al mes, catorce pagas anuales.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos

### OCTAVO.- APROBACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO.

Toma la palabra el Alcalde para explicar que se da la circunstancia que con la situación provocada por el covid, hay personas sometidas a un sobreesfuerzo en horas y trabajos extraordinarios que están haciendo los funcionarios para que se puedan hacer pagos de nóminas y demás.

Propone que se cree una "bolsa" de 2.000 € como complemento de productividad para cubrir estas circunstancias de aquí hasta final de año.

El portavoz del PP pregunta si se trata de retribuir horas extras, aunque no sea el término.

El concejal de IU, Sr. Castilla dice que entiende que es una gratificación.

El concejal de IU, Sr. Urbano pregunta que para qué trabajadores, sólo funcionarios? y por ejemplo Enrique y Antonio?

El Alcalde le contesta que a ellos en concreto se les ha mejorado sus condiciones. En este caso y al ser complemento de productividad es solo para funcionarios.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29





## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes, lo que supone quorum suficiente

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar un complemento de productividad por importe global de 2.000 € a distribuir mediante Resoluciones de Alcaldía en función de cada caso.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

### NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.

Toma la palabra el Alcalde para decir que se ha realizado la tramitación con la Comisión Informativa de Cuentas, se ha expuesto al público sin que haya habido alegaciones a la misma.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 03/06/2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Darro así como el BOP de Granada num.- 92, de 17 de Junio de 2020, la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, No se han presentado las siguientes alegaciones



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la votación:

**Votos a Favor:** 6 PSOE

**Votos en contra:** 0

**Abstenciones:** 3 ( 2 IU,1 PP)

El Pleno, adopta por mayoría de los miembros presentes, lo que supone quorum suficiente, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública

### **DECIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: PETICIÓN A LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA CONEXIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNVALACIÓN CON LA COMARCA DEL TEMPLE.**

Toma la palabra el Alcalde para decir que como saben no son dados a mociones pero en este caso las que traen se justifican una de ellas relacionada con la Ayuda a domicilio en la penosidad de las circunstancias, por lo que se exige un equilibrio y otra moción y en relación a la conexión de la circunvalación dada la importancia del caso.

De la importancia de las mismas la excepcionalidad de traer mociones.

### MOCIÓN EN RELACIÓN A LA PETICIÓN A LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA CONEXIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNVALACIÓN CON LA COMARCA DEL TEMPLE

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA MALAHÁ, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamaiaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

La segunda circunvalación de Granada (A44 Variante exterior) está llamada a ser uno de las vías de comunicación más importantes para nuestra provincia, articulando el tráfico de mercancías y personas sin necesidad de adentrarse en las cercanías de nuestra capital. En consecuencia, su próxima puesta en marcha que, según información pública, tendrá lugar a finales de este año, debe suponer una mejora sustancial en la mejora de la movilidad y, en consecuencia, nuestro sector productivo ganará en competitividad.

Por otra parte, todos conocemos las grandes expectativas que hay depositadas en que el proyecto IFMIF-DONES, conocido como "Acelerador de partículas", se implante en el municipio de Escúzar, comarca de El Temple. Este proyecto va a provocar un efecto llamada a otras empresas que considerarán interesante, para su mejora competitiva, compartir espacio con un proyecto de trascendencia internacional.

Además, en la comarca de El Temple se ubica la planta de tratamiento de Residuos Urbanos, dependiente de Diputación, y que da servicio a toda la provincia de Granada. En consecuencia, el tránsito de camiones relacionado con esta actividad es muy intenso e incesante durante todo el año.

Por otro lado, no se puede olvidar la existencia del polígono industrial "Marchalendin", en Término municipal de Alhendín que, si bien en la actualidad tiene escasa actividad, se espera que despegue arrastrado por la inercia del polígono de Escúzar, del que se encuentra a escasos Kilómetros.

Con todo lo anterior, desde los pueblos de la comarca de El Temple se estaba esperando con gran ilusión la puesta en funcionamiento de esta variante de la A44. Sin embargo, recientemente, hemos tenido conocimiento que no existe ningún vial que dé acceso a la mencionada carretera -A44 variante exterior- desde nuestra comarca.

Por parte de los alcaldes del Temple se ha puesto de manifiesto esta desgraciada circunstancia a representantes de las distintas administraciones supramunicipales para que se dé una solución. Nos hemos reunido con representantes de Carreteras del Estado, de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y de la Diputación provincial de Granada. Esta última, Diputación Provincial de Granada, presentó una moción en la que advertía de esta circunstancia a la administración autonómica y central, solicitando una solución al problema.

Con independencia de que, cuando se produjo el trámite de trámite de información pública (BOE 275 de 17 de noviembre 2003) no se hayan realizado alegaciones en las que se advirtiera de la ausencia de enlaces y salidas hacia nuestra comarca, las circunstancias que había entonces difieren sustancialmente de las actuales. En aquellos años, no existía el polígono industrial de Escúzar, por ende, tampoco se podía prever la instalación en el mismo de un proyecto de magnitud del IFMIF-DONES.

Por todo lo anterior, se deduce que, sin lugar a dudas, es de un claro y urgente interés público conectar la comarca del Temple con la A-44 Variante exterior. De no hacerlo de manera inmediata, se pondría en riesgo proyectos industriales y de investigación de trascendencia internacional se pondría en riesgo la oportunidad más clara de que ha habido en la historia de nuestra provincia de fortalecer el sector de la industria que en este caso, está estrechamente vinculado con el del conocimiento y la innovación. Se pondría en riesgo, en última instancia, una oportunidad histórica de dinamizar de manera definitiva la economía, no solo en nuestra provincia, sino de toda la comunidad autónoma andaluza.

.Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, con el siguiente orden de prioridad, al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

### ACUERDOS



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

- 1.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la urgente construcción de un enlace que una la A44 variante exterior con la A-385 (Carretera de Otura-La Malahá- Santa Fe) a la altura del PK 1,5 (Término Municipal de Otura), punto donde hay una intersección pero donde no enlazan ambas vías.
- 2 Solicitar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la urgente construcción de un enlace que una la A44 variante exterior, por la salida de Vegas del Genil con la A-385 (Carretera de Otura- La Malahá- Santa Fe) a la altura del PK 16,3 (Término Municipal de Santa Fe).
- 3.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el estudio urgente de otras alternativas de enlace, como son:
  - La construcción de una carretera desde Alhendín (Arenal) hasta A-385 con la salida a la carretera de la Planta de Residuos Sólidos de Alhendín, y polígono industrial de Marchalendin. PK 5,5 (Término Municipal de Alhendín).
  - La construcción de una carretera que conecte desde la A-338 a la altura del Campo de Tiro de Las Gabias hasta la A-385, cruzando el arroyo del Salado. PK 11 (Término Municipal de La Malahá).
- 4.- Dar traslado Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Pide la palabra el concejal de IU, Sr. Urbano para decir que cree que el enlace del campo de tiro está en Vegas del Genil y ese está a un kilómetro de la 385, que es la nuestra. Y allí si tiene un nudo, ¿no se apuesta por esa que quería mucho más fácil?, así sería solamente pasar el puente del arroyo.

Toma la palabra el Alcalde para decir que se plantean dos enlaces, donde está la chatarra de Otura, aprovechar la salida que el Sr. Urbano refiere que no hay salida a la A385 y si no se plantean otras 2 alternativas: desde la parte de atrás de Montevide sacar un vial a Alhendín. Otra viabilidad es por el campo de tiro.

Ahora misma no hay conexión y el tiempo nos come.

Se podía ir tiempo atrás porque el que gobernaba en su día era IU.

Han visto después otras opciones mas factibles como la de Belicena.

El concejal de IU, Sr. Urbano, dice que las dos vienen bien sobre todo para los polígonos.

El Alcalde cree que la que viene mejor es la de Vegas aunque lo suyo es que hagan las dos. Propone en el caso de que se apruebe por unanimidad que no se tratara como una moción del PSOE sino al ser de todos que sea una moción institucional.

Si a esto no se le da solución nos puede influir en el tráfico que se derive. Ha tenido reuniones y oportunidades para decirles tanto a la subdelegada como a la delegada de carreteras el problema, así que son conscientes.

La subdelegada del gobierno ya ha manifestado al Ministerio esta necesidad para que se apruebe en los Presupuestos Generales del Estado.

Así cada uno dentro de su ámbito de partido podría instar para hacer presión.

Los de las minas de Montevide son conscientes pero primero tenemos que dar el paso nosotros y luego se pondrán en contacto con las empresas. Se trata de mandarlo a los Ayuntamientos , a las 2 Administraciones y a ver si se arregla.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamaiaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

El concejal de IU, Sr. Urbano quiere aclarar que cuando ellos estaban en el gobierno lo que le dijeron es que aquí había un puente de enlace con la A44 y querían ver si algo molestaba. No les dijeron mucho más. Está hablando de hace mucho tiempo.

El Alcalde quiere cerrar el punto con una reflexión general y es que de todo hay que ver hasta la última coma. Si no lo arreglamos podemos llegar a tener un problema de seguridad vial. Si se hace por unanimidad como declaración institucional hará mas fuerza.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, lo que supone quórum suficiente emite la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ acordando:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la urgente construcción de un enlace que una la A44 variante exterior con la A-385 (Carretera de Otura-La Malahá- Santa Fe) a la altura del PK 1,5 (Término Municipal de Otura), punto donde hay una intersección pero donde no enlazan ambas vías.

2.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la urgente construcción de un enlace que una la A44 variante exterior, por la salida de Vegas del Genil con la A-385 (Carretera de Otura- La Malahá- Santa Fe) a la altura del PK 16,3 (Término Municipal de Santa Fe).

3.- Solicitar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el estudio urgente de otras alternativas de enlace, como son:

- La construcción de una carretera desde Alhendín (Arenal) hasta A-385 con la salida a la carretera de la Planta de Residuos Sólidos de Alhendín, y polígono industrial de Marchalendin. PK 5,5 (Término Municipal de Alhendín).

- La construcción de una carretera que conecte desde la A-338 a la altura del Campo de Tiro de Las Gabias hasta la A-385, cruzando el arroyo del Salado. PK 11 (Término Municipal de La Malahá).

4.- Dar traslado Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos afectados.

### **DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

Toma la palabra el Alcalde para decir que la Junta ha “ endosado” a los Ayuntamiento la competencia de adoptar medidas higiénico sanitarias en los centros educativos.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Existe un informe jurídico de Diputación en este sentido en el que se informa que si nos atribuyen competencias tendrán que dotarlas económicamente. Esto no se ha hecho, así que a la hora de elaborar esa Orden hace aguas al faltar la financiación de las competencias que nos dan. Si no nos dotan económicamente iniciaremos las acciones legales pertinentes, ya que entendemos que esto conlleva responsabilidad sanitaria y ésta no nos corresponde.

Pregunta el concejal de IU, Sr. Urbanos cómo se ha hecho hasta ahora.

El Alcalde contesta que se ha contratado a la empresa que actualmente se ocupa de la limpieza y se le ha ampliado el contrato.

El concejal de IU considera que no es una empresa que pueda presentar certificado de fumigación o demás.

Contesta el Alcalde que es una empresa local y está capacitada para ello. Es una desinfección sanitaria que no nos corresponde.

El portavoz del PP interviene para decir que está a favor siempre que se pongan todos los medios, luego ya se reclamará.

La concejal de economía pide la palabra para aclarar que los medios que se están poniendo son en base a un protocolo de prevención que se ha pedido a una empresa de prevención que tenemos y sobre ese protocolo se está actuando.

Se da cuenta de la moción:

**MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020/2021**

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable.

Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de Andalucía se quiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Para el PSOE de Andalucía, el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

No obstante, la gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando un enorme movimiento social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la nefasta gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía.

Este Gobierno, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos, además, parecen estar siempre bajo sospecha. Son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento por entender que estas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.

**CUARTO.** El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

**QUINTO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

**SEXTO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

**SÉPTIMO.** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, lo que supone quórum suficiente

### ACUERDA

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento por entender que estas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamaiaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 29





## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.

**CUARTO.** El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

**QUINTO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

**SEXTO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

**SÉPTIMO.** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

### **DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: PROPUESTA DE FINANCIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

El Alcalde da la palabra a la portavoz y concejal de Asuntos sociales, Sra. Díeguez quien expone que la financiación de Ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes se realiza a través de Diputación. El sueldo hora sigue siendo prácticamente el mismo desde el año 2012 ( 13 €), del que prácticamente en su totalidad va al sueldo del auxiliar. Todo el tema del Covid, con epis y demás está suponiendo un coste sobrevenido que empresas no pueden ni renovar. En este sentido se pide que a la Junta una subida a 16 € /hora.

Ademas solicitan la revisión de grado. Asi por ejemplo un grado 1 con 10 horas semanales no es suficiente. Se trata con esta moción revisar el servicio para que mejore tanto la financiación como los grados, así como el tiempo que pasa desde que se solicita hasta que se concede la dependencia.

Se transcribe la Moción:

MOCIÓN EN RELACIÓN AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019. En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso administrativo ante el TSJA- , etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Juntad Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.

Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.

Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, lo que supone quórum suficiente

### ACUERDA

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Juntad Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018 , de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016 , de 27 de diciembre.

Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamaiaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.

Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

### **DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Toma la palabra el Alcalde para proponer al Pleno modificar la retribución por asistencia a órganos colegiados para todos aquellos concejales que no cuenten con dedicación aprobada a un importe de 100 €.

También solicita que los pagos de dichas retribuciones se hagan en el mes de la celebración y que no se junten las asistencias de varias sesiones.

Pide la palabra el concejal de IU, Sr. Castilla para decir que no han cobrado asistencias en lo que va de año.

El concejal de IU, Sr. Urbano dice que si los pueblos con población similar a la nuestra cobran parecido ?

El Alcalde le contesta que cuando gobernaba IU se cobraba por asistencias 60€ y de eso hace más de veinte años. Se trata de darle un poco de dignidad a ésto. No venimos a ganar pero tampoco a perder, esto requiere una dedicación , perdida de horas en nuestros trabajos.La subida es para todos los concejales igual.

Suficientemente debatido el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, lo que supone quórum suficiente

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Modificar la retribución por asistencia a órganos colegiados para todos aquellos concejales que no cuenten con dedicación a un importe de 100 €.

**SEGUNDO .-** Publicar el presente acuerdo en el BOP para cumplimiento legal.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 22 de 29



**DÉCIMO CUARTO.- DAR CUENTA DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECRETARIO INTERVENTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.**

Constan en expediente y han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales los siguientes informes:

- 1.- Informe de Secretaría-Intervención de fecha 29/06/2020 sobre la relación de nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento de La Malahá correspondientes al mes de Junio 2020.
- 2.- Informe de Secretaría-Intervención de fecha 21/07/2020 respecto a la relación de facturas y pagos n.º 1/2020 de 20/07/2020.
- 3.- Informe de Secretaría-Intervención de fecha 30/07/2020 sobre la relación de nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento de La Malahá correspondientes al mes de Julio 2020.
- 4.- Informe de Secretaría-Intervención de fecha 30/07/2020 respecto a la relación de facturas y pagos n.º 2/2020 de 30/07/2020.

Que han dado lugar a la Resoluciones siguientes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 26 de fecha 29/06/2020 por la que en base al informe del Secretario Interventor de fecha 29/06/2020, aprueba la relación de nóminas del mes de Junio 2020 y ordena el pago de las obligaciones derivadas.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 29 de fecha 21/07/2020 en relación al informe emitido por el Secretario Interventor en fecha 21/07/2020 sobre relación de Facturas n.º 1/2020 de 20/07/2020, aprobando las facturas n.º 38 y 39 de dicha relación y ordenando su pago.
- 3.- Resolución de Alcaldía n.º 36 de fecha 30/07/2020 por la que en base al informe del Secretario Interventor de fecha 30/07/2020, aprueba la relación de nóminas del mes de Julio 2020 y ordena el pago de las obligaciones derivadas.
- 4.- Resolución de Alcaldía n.º 35 de fecha 30/07/2020 en relación al informe emitido por el Secretario Interventor en fecha 30/07/2020 sobre relación de Facturas n.º 2/2020 de 30/07/2020, aprobando dicha relación y ordenando su pago.

**DÉCIMO QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.**



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamaiaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Por orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de Tenientes de Alcalde y sobre delegación de competencias:

### RESOLUCION Nº 66 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

#### DECRETO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá a los siguientes Concejales:

- PRIMER TENIENTE ALCALDE Sra. D. MARIA GRACIA DIEGUEZ FERNANDEZ
- SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Sr. D. FRANCISCO MORENO MARTIN
- TERCERO TENIENTE ALCALDE Sra. D. RAFAELA URBANO ARCOS

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

### RESOLUCIÓN Nº 64 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Con el objetivo de optimizar la gestión municipal esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en los artículos 20.1a) y 43 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales ( ROF) y sobre la base de lo anterior RESUELVO:



Cód. Validación: 3PWZJ9J8M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29





## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

1º.- Por Delegación del Alcalde corresponderá a los Tenientes de Alcalde y Concejales, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área:

- \* D<sup>a</sup>. María Gracia Diéguez Fernández.- Concejala de Asuntos sociales; Igualdad; Mujer, Conciliación.
- \* D. Francisco Moreno Martín.- Concejala de Medio Ambiente, Agricultura y Urbanismo
- \* D. Javier Ramírez Fernández.- Concejala de Juventud, Fiestas, Cultura, Comunicaciones, Participación ciudadana, Asociaciones, Protección Civil y Seguridad Obras y Deportes.
- \* D<sup>a</sup>. Rafaela Lorenzo Villegas.- Concejala de Economía, Contratación, Nuevas Tecnologías, Empleo , Desarrollo , Turismo y Patrimonio.
- \* D<sup>a</sup>. Rafaela Urbano Arcos.- Concejala de Educación, Salud y Mayores.

Esas competencias genéricas comprenderán las siguientes atribuciones:

La programación de políticas municipales en las materias de su competencia.

Formular propuestas de actuación a los órganos municipales en relación con la materia y asuntos propios

Seguimiento de la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento en asuntos de su materia.

Formular al Alcalde propuestas de gastos a considerar en el Presupuesto General de cada ejercicio en relación con servicios o inversiones de su área.

Representar al Ayuntamiento en los actos de su Área cuando no pueda estar presente el Alcalde

2º.- Además de las competencias con carácter general el Alcalde podrá así mismo conferir delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos de su propia Área, conforme artículo 43.5 ROF.

3º.- Corresponde a la Concejala Delegada de Economía el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado incluida la autorización y disposición (propuestas de gasto, facturas...) hasta importe de 3.000 euros , salvo las delegadas a Junta de Gobierno Local, en su caso.

4º.- Corresponde a la Concejala Delegada en materia de contratación las competencias que correspondan al órgano de contratación referidos en expedientes de contratos menores de importe igual o inferior a 3.000 € y no delegadas en la Junta de Gobierno Local.

5º.- Todas las Resoluciones y Actos que se dicten por Delegación deberán hacer constar este hecho y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

6º.- El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.

7º.- El presente Decreto será comunicado a los interesados a efectos de su aplicación teniendo en cuenta que la delegación se entenderá tácita si en el plazo de tres días no muestran oposición al mismo.



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

8º.- Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo , de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF

### **PUNTO DE URGENCIA**

Antes de pasar al último punto de Ruegos y Preguntas el Alcalde propone someter a votación tratar un punto de urgencia que no se ha incluido en el orden del día como es la Designación de los Festivos Locales para el año 2021,

Se procede a la votación de la urgencia para la inclusión del punto en el orden del día:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda aprobar la Urgencia e incluir en el orden del día el siguiente punto:

### **DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2021**

Visto que se debe señalar el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

*Que por la Dirección General del Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y para determinación de Fiestas Locales para el año 2021, se establecen la designación de dos días.*

*Viendo el calendario del año 2021.*

El Alcalde da la palabra al concejal de Fiestas , Sr. Ramirez que propone como festivos locales el 13 y 14 de Mayo al caer San Isidro en sábado.

Debatido suficientemente el asunto se procede a la votación:

**Votos a favor:** 9 ( 6 PSOE-A, 2 IU PARA LA GENTE, y 1 PP)

**Abstenciones:** 0

**Votos en contra:** 0

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, lo que supone quorum suficiente acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como Festivo Local para el año 2021 os días 13 y 14 de Mayo.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para su conocimiento y efectos oportunos.



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29



### **DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Alcalde propone que planteen todos sus ruegos y preguntas y luego las contestará todas .

Pide la palabra el portavoz del PP para plantear sus Preguntas:

1.-Qué incidencias está habiendo en el colegio y el consultorio médico?

El concejal de IU, Sr. Urbano:

- 1.- En relación a los cartoneros, ya lo dijo en el anterior pleno,deben de venir mas a menudo y si hay que pagar más que se pague. El vidrio también está a rebosar .
- 2.- Hay un bache en la calle Real, que independientemente de que sea responsabilidad de la Junta, al ser una carretera, que se haga un arreglo de urgencia para evitar posibles accidentes y destrozos de coches. Y posteriormente que lo arregle bien quien tenga que hacerlo.
- 3.- La arqueta de las salinas hay vertidos, parece que está atascada, que se esté al cuidado. Intentemos solicitar a Medio Ambiente y que ponga un tubo por encima, se atasca a menudo.
- 4.- El cementerio, los jardines no se riegan. Si se hace algo que se intente mantener.

El concejal del IU, Sr. Castilla, pide la palabra:

- 1.- Ya desde el año pasado dijo que en la calle Almería hay una arqueta sin tapadera.
  - 2.- El barranco del médico , que se arregle porque muchos vecinos tienen que acceder a sus fincas.
  - 3.- En relación al campo de futbol ha escuchado que se va a cobrar por su uso 700 u 800€.
- El Alcalde le contesta que existe una Ordenanza , si se cobra será por eso.

El Alcalde responde al portavoz del PP en relación al consultorio , colegio e instituto. Por los propios centros educativos se hicieron planes covid. Secundaria ha pedido ayuda para que los niños no se mezclen y hemos puesto un vigilante que de ahí se va al colegio. Así también se ordena el flujo de personas y vehículos y en el interior se han marcado las pinturas conforme las indicaciones del colegio. La desinfección se realiza conforme nos han dicho.

La concejal del PSOE, Sra. Urbano apunta que en el consejo escolar que hubo se dió las gracias al Ayuntamiento.

El concejal IU, Sr. Urbano dice que como oposición quieren decir que es cierto que lo están haciendo bien.

El Alcalde refiere la labor de Protección Civil y recuerda que es un cuerpo de voluntarios que no se puede echar la carga. Por lo que se ha contratado una persona. En el consultorio médico sólo se ha hecho donde pueden llegar . El que no esperen en un espacio cerrado, se puso una sombra para que esperaran en la calle. La asistencia , y no se refiere a los profesionales, pero la queja es igual en muchos centros de asistencia primaria de la provincia, y es muy deficiente. Se tarda 15 días en dar citas y cuando llaman al centro no cogen el teléfono. Hay un servicio que no es mínimamente aceptable. Responsable, la administración sanitaria se ha puesto en conocimiento por escrito a la delegación de sanidad. En el caso de los pediatras funciona como si no hubiera covid y para los que no son niños no es así.





## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Hay un problema de atención primaria muy gordo y estamos hablando de salud. Aprovecha la ocasión para invitar a la oposición a que llegado el caso se sumen. La puerta donde tocar es la Administración Autonómica y no es política son sus competencias.

El concejal del PP dice que se pongan los medios desde el Ayuntamiento que se pongan y que no se mire en nada.

El Alcalde contesta en relación al bache, trae su causa a los camiones que pasan por la segunda circunvalación y se ha requerido a la empresa que lo reponga. Si no , lo arreglaremos por otras vías. Venían muy rápido y al pasar el baden y reducir han provocado el daño

El concejal de IU , Sr. Urbano pide que no se deje,

El Concejal de Obras, Sr. Moreno toma la palabra para decir que ya carreteras lo ha visto y se comprometió en arreglarlo.

El Sr. Urbano le dice que es algo que se tarda nada y puede ocasionar un daño.

El Alcalde interviene para decir que hay que pedir autorización a carreteras que es la titular, si es que lo hiciéramos subsidiariamente.

Se dirige el Alcalde al Sr. Castilla en relación al barranco para decirle que igualmente si no hay autorización de confederación no se puede hacer nada, porque la denuncia sería muy grande. Se pidió autorización a confederación que pidió un estudio hidrológico. Diputación nos lo ha elaborado y con eso se planteará a Confederación a ver de dónde se saca el dinero para arreglarlo, porque es una obra considerable. Mientras sea Alcalde no voy a hacer algo que es ilegal. Es previa la autorización de confederación.

El Sr. Castilla le dice que años atrás el Ayuntamiento lo ha arreglado. Que haga al menos un paso sin que se pille los dedos.

El concejal de obras le pregunta si está pidiendo que haga una ilegalidad.

El Sr. Castilla le contesta que entonces se ha hecho antes.

El Alcalde le contesta que ni lo han hecho ellos ni cuando estaba IU, Sería alguien.

En cuanto a la arqueta , se limpia a menudo. Enrique tiene orden de eso. El Ayuntamiento toma está tomando las medidas para que si se atasca se desatasque pronto.

El barranco, le dice al concejal Castilla entre el retroceso de retracción de cauce, desplome , si le sumamos que ya no hay ganado , hay cañizo y demás hace que el cauce suba y las obras que se hicieron están a nivel por debajo del cauce.

Se están haciendo las cosas como se deben , pidiendo autorización. Ellos también lo harían así.

En cuanto al campo de futbol, estamos aplicando y eso fue un compromiso, la ordenanza que se aprobó en Pleno. La Ordenanza contempla exenciones que si no se dan se tiene que pagar.

El Sr. Castilla le dice que no ve justo hacer unas instalaciones para privatizarlas.

El Alcalde le dice que privatizar no es gratuito. Aquí no hay una empresa que es lo que significa privatizar. Hay una tasa que cubre los servicios de luz, limpieza, y todos los costes que supone dar ese servicio. El uso de las instalaciones se cobra.

El Sr. Castilla le dice que él nunca ha pagado desde niño .

Interviene el Concejal Sr. Ramirez para decir que igual que el resto de actividades, zumba, futbol, flamenco, todas estas actividades se pagan.

El Alcalde dice que es una pregunta y para aclararla responde pero que no se va a abrir un debate.



Cód. Validación: 3PWZJ9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29



## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

El Sr. Castilla le dice al Sr. Ramirez que una profesora de baile es normal que cobre porque se beneficia una persona, pero cobrar a una peña de futbol...

El concejal de Fiestas, Sr. Ramirez le contesta que se benefician todas las personas que van a esa actividad.

El Sr. Castilla continúa diciendo que una peña de futbol es un grupo de amigos y no se beneficia nadie.

El Alcalde interviene que en la ordenanza hay unos precios y unas excepciones, si se dan esas excepciones no se cobra si no, sí. El Pleno manda al equipo de gobierno, un mandato de este Pleno es prioritario y se sigue. Se cobra un precio para las actividades sí, pero no cubren gastos. Lo que se da gratis la gente hace que no tenga continuidad. Pagando un mínimo, eso, da continuidad. Estamos sufragando una parte importante del uso de las instalaciones, lo que no podemos es exigir a los niños que van a jugar al fútbol y que beneficia a su desarrollo, si tiene que pagar diez euros no es tanto.

Pregunta el concejal de IU, Sr. Urbano qué se va a cobrar.

El Alcalde contesta que lo que establezca en la ordenanza, no sabe de memoria.

El Concejal Sr. Moreno interviene para decir que cuando salió la ordenanza se hicieron unos cálculos y salía entorno a unos cincuenta céntimos por jugador.

El Sr. Castilla dice que como bien ha dicho en otros sitios se paga más. Se podría haber incluido que los que vienen de Escuzar pagaran más y no nosotros que somos del pueblo, como vecinos que somos.

El Alcalde da la palabra al concejal de obras, Sr. Moreno para contestar al resto de preguntas, al estar vinculadas con su concejalía.

El Sr. Moreno dice que en relación a la arqueta de la C/ Almería es una tapadera complicada pero no es muy justificable el retraso.

En relación al tema del cartón se ha cambiado de empresa y esto ha producido un desfase.

Con respecto al cementerio se tenía que haber entrado a limpieza y demás pero debido a la ampliación de la calle y otras obras se ha retrasado la limpieza. Mañana se irá al cementerio a limpiar.

El Concejal de IU, Sr. Urbano le dice que él lo que ha dicho en relación al cementerio es que se plantó y en todo el verano no se ha regado. Además cree que hay goteo, si se pone algo que se intente mantener.

Lo del cartón mañana te mando una empresa y lo recoge.

El Sr. Moreno le contesta que son convenios con diputación y sabe cómo va.

El Sr. Urbano dice que es una empresa privada y el problema es el dinero, si le pagan más, vienen.

El Alcalde considera que están todas las respuestas dadas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha arriba indicado, de lo que como Secretaria doy Fe, con la firma ANEXA a la presente y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Cód. Validación: 3PW2J9J6M2TEPTDCC52RLMLJD | Verificación: <https://lamalaha.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29